

2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria



facultad
de artes



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0023933/2018

VISTO

La solicitud de que no se computen las inasistencias a estudiantes que asisten a los juegos preolímpicos universitarios y el pedido de un recuperatorio extra para parciales y prácticos,

CONSIDERANDO

Que esta resolución se apoya en las RHCD N° 91/2013, 88/2014, 128/2015 y 261/2017 que tienen como eje central disponer que no se computen inasistencias a los estudiantes que formen parte de los equipos de la Facultad de Artes que participan en las Olimpiadas deportivas universitarias.

Que el deporte genera una apropiación de los estudiantes de los espacios de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la participación en los equipos de la Facultad también garantiza la inclusión de aquellos estudiantes que presentan una situación de desarraigo, logrando combatir una de las mayores causas de deserción.

Que este Cuerpo ya acompañó esta iniciativa en los juegos preolímpicos y las olimpiadas universitarias realizadas anteriormente.

Que los equipos de la Facultad de Artes ya hace tres años que participan de estas instancias deportivas en representación de la misma.

Que en sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2018 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que no se computen las inasistencias de aquellos estudiantes que participan en los equipos de la Facultad de Artes, de los Juegos Preolímpicos Universitarios, entre el 10 de mayo al 1 de junio de 2018, en los casos en los que coincida el horario de una competición con el de cursado de una materia.

2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria



facultad
de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0023933/2018

ARTÍCULO 2º: Disponer que en caso de prácticos o parciales, se les garantice a los estudiantes implicados en esta situación un recuperatorio extra que no sea el estipulado en el régimen de alumnos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles y a los cuatro Departamentos Académicos. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº: 0109

Lic. Emilia Zlauvinen
Secretaría de Consejo
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba